



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

294

BUENOS AIRES, 16 FEB 2011

VISTO el Expediente N° 1.2015.1.422.390/10 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 22.317 y sus modificatorias, la Ley N° 24.156, la Ley N° 26.546 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2010, el Decreto 2054 del 29 de diciembre de 2010, las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 256 del 23 octubre de 2003 y N° 55 del 8 de febrero de 2011, la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO N° 1134 del 30 de agosto de 2010, la Resolución de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL N° 21 del 10 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que las políticas implementadas por la SECRETARÍA DE EMPLEO se orientan a promover acciones de fortalecimiento de la calidad del empleo y de las calificaciones de los trabajadores ocupados y desocupados y consideran de sumo interés la integración a sus acciones de las pequeñas y medianas empresas por su aporte dinámico a la creación de empleo y de bienes y servicios.

Que es interés de la SECRETARIA DE EMPLEO contribuir al fortalecimiento de las acciones de formación continua que emprendan las empresas respecto de su personal empleado y respecto a generar formación y/o experiencias de prácticas para los desocupados.

Que la Ley N° 22.317 establece un Régimen de Crédito Fiscal para fomentar la capacitación de trabajadores ocupados y desocupados a través de la intervención de las empresas, que es acorde con los objetivos perseguidos.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

204 J

Que mediante Resolución de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL N° 21 del 10 de agosto de 2010, se establecen los parámetros según los cuales se identifica la magnitud de las empresas.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, sus modificatorias y por el artículo 16 de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 55 del 8 de febrero de 2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EMPLEO

RESUELVE:

De la formulación

ARTICULO 1°.- Las Empresas y los Talleres Protegidos de Producción, en adelante denominados indistintamente "Empresas", que presenten proyectos para ser financiados por el REGIMEN DE CREDITO FISCAL del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, serán los responsables del proyecto y utilizarán el formulario que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución, en el cual explicitarán:

- a) una fundamentación acerca de la finalidad del proyecto así como su necesidad y pertinencia en términos de dinámica de empleo y calificación;
- b) una descripción de las actividades y acciones a llevar a cabo en el marco



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

294

del proyecto. Estas actividades podrán ser: 1) de formación profesional, 2) de formación para certificación de estudios obligatorios y/o de nivel superior, 3) de entrenamiento para el trabajo, 4) certificación de competencias laborales, proceso en el cual se evaluarán a los trabajadores en base a las normas, procedimientos y evaluadores registrados en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y 5) de fortalecimiento y/o certificación de la calidad de gestión de las Instituciones de Formación Profesional en adelante "IFP" según el referencial del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - IRAM. Las particularidades de cada actividad se expresan en el Artículo 4° de la presente norma.

A los fines de este régimen se entiende por "Actividad" a cualquiera de las modalidades de formación desarrolladas por las empresas para mejorar la empleabilidad de los trabajadores que se mencionan en el artículo 1° de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 55 del 8 de febrero de 2011, y por "Cursos" las tareas de capacitación llevadas a cabo dentro de cada Actividad;

- g
- c) una definición del perfil de los participantes en términos de edad, sexo, condición de actividad, nivel previo de experiencia laboral y ocupaciones ejercidas. En el caso de convocar a desocupados o personas con discapacidad también se deberá especificar el perfil de ingreso requerido;
 - d) los datos de las Instituciones de Capacitación que participarán en el
- n e



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2641

proyecto. Las empresas e instituciones de capacitación que no se encuentren inscritas en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo (REGICE) deberán obligatoriamente solicitar su inscripción en forma simultánea a la presentación del Proyecto, para ello utilizaran el formulario que como ANEXO II forma parte integrante de la presente Resolución;

- e) la duración total del proyecto expresando para cada una de las actividades y cursos, la asignación de horas y meses;
- f) la cantidad de participantes de cada curso;
- g) la forma en que se evaluarán las acciones formativas, las prácticas de entrenamiento para el trabajo y la Certificación de Competencias Laborales;
- h) el monto mensual que la Empresa otorgue a los desocupados que participen en prácticas de entrenamiento para el trabajo, en concepto de asignación estímulo;
- i) el monto total en pesos de la inversión en acciones de capacitación que realizará la Empresa, neto del Impuesto al Valor Agregado, discriminando dentro del mismo el financiamiento solicitado por el REGIMEN DE CREDITO FISCAL;
- j) el monto mensual que la Empresa otorgue a los desocupados que participen en prácticas calificantes en concepto de asignación estímulo y de compensación por gastos de traslado y refrigerio;
- k) los datos de contratación del Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

294

las enfermedades o accidentes que pudieran sufrir las personas desocupadas que se encuentren participando de las actividades de entrenamiento para el trabajo en el ámbito de la Empresa, así como el Plan Médico Obligatorio que le dará cobertura;

- l) la metodología que aplicará la Empresa para la difusión de las personas desocupadas capacitadas, estas actividades no serán reconocidas por el REGIMEN DE CREDITO FISCAL;

ARTICULO 2º.- Las Empresas, a fin de realizar las actividades de formación definidas en el artículo 1º de la presente medida, podrán asociarse con otras empresas de su cadena de valor, adquiriendo estas últimas el carácter de Empresas participantes. Las Empresas participantes no serán acreedoras del certificado de Crédito Fiscal y deberán prestar su conformidad para la capacitación de sus empleados por parte de la empresa responsable del proyecto.

ARTICULO 3º.- A los efectos de la presente, se considerará micro, pequeña y mediana empresa a aquellas que se encuadren en lo establecido por la Resolución de la SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL N° 21 del 10 de agosto de 2010.

De las actividades de formación

ARTICULO 4º.- A los efectos mencionados en el artículo 1º inciso b) anterior se entiende por:

- a) Formación Profesional, todo curso cuyos beneficiarios sean ocupados de la

[Firma]



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

294

empresa responsable, ocupados de la empresa participante o desocupados a elección de la empresa responsable, para fortalecer su productividad, competitividad y capacidad de generación de empleos de calidad.

- a.1) El número máximo de personas que integrarán cada curso será de VEINTE (20) del especificado conforme a lo dispuesto en el artículo 1° inciso c), y el mínimo será de CUATRO (4) personas por curso.
- a.2) Cada curso que se realice deberá contar como mínimo con CUARENTA (40) horas reloj y un máximo de CIENTO VEINTE (120) horas reloj, la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional podrá reducir las horas solicitadas en función del contenido de los cursos y de la evaluación que efectúe al respecto.
- a.3) La carga horaria diaria, semanal y total de las acciones de formación teniendo en cuenta los límites establecidos de hasta VEINTE HORAS (20) horas semanales con un máximo de CUATRO (4) horas diarias y con la previsión de DOS (2) días de descanso consecutivos por semana. La Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional podrá, bajo solicitud fundada, incrementar los límites establecidos. La Empresa se comprometerá a cumplir con la carga horaria de las acciones en horarios diurno y vespertino, no pudiendo los mismos extenderse más allá de las 20 horas;
- a.4) Cuando se capaciten desocupados, la empresa deberá conservar la

J

7

5



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

254

conformidad de estos a su inscripción en los cursos, cuyo modelo figura como ANEXO VI formando parte integrante de la presente y se encuentra en nuestra página Web;

a.5) En los casos de contratarse cursos de modalidad virtual, los mismos deberán tener obligatoriamente como mínimo tres clases presenciales y la institución deberá entregar la clave a la Coordinación de Crédito Fiscal para el seguimiento en red de los beneficiarios;

a.6) La duración de esta actividad podrá tener un máximo de hasta DIEZ (10) meses debiendo finalizar indefectiblemente el 30 de junio de 2012;

b) Formación para certificación de estudios, que podrán ser de nivel primario, secundario, terciario o superior, efectuados en instituciones educativas que otorguen títulos oficiales y destinados a beneficiarios ocupados de la empresa responsable, ocupados de la empresa participante o desocupados a elección de la empresa responsable.

b.1) En esta actividad no existen topes máximos ni mínimos de participantes por cursos, ni topes horarios, aceptando los cupos y horarios establecidos por la institución educativa. La duración de la actividad podrá tener un máximo de DIEZ (10) meses, debiendo finalizar indefectiblemente el 30 de junio de 2012;

J

M E



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

284

- b.2) En los casos de contratarse cursos de modalidad virtual, los mismos deberán tener obligatoriamente como mínimo tres clases presenciales y la institución deberá entregar la clave a la Coordinación de Crédito Fiscal para el seguimiento en red de los beneficiarios;
- b.3) Para el cumplimiento de esta actividad será requisito indispensable que las Instituciones otorguen por sus cursos títulos oficiales;
- b. 4) Cuando se capaciten desocupados, la empresa deberá conservar la conformidad de estos a su inscripción en los cursos, cuyo modelo figura como ANEXO VI formando parte integrante de la presente y se encuentra en nuestra página Web;
- b.5) Al momento de la rendición de cuentas, la empresa responsable deberá entregar obligatoriamente para que los cursos sean reconocidos, copia debidamente certificada por la Institución Educativa de los certificados de alumno regular de los beneficiarios financiados por el Régimen;
- c) Prácticas de entrenamiento para el trabajo, esta actividad será exclusivamente para desocupados seleccionados por la empresa responsable y se entiende a aquellas acciones dirigidas a mejorar las condiciones de empleabilidad de trabajadores desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos

g

M



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

254

formativos y acciones de tutorías tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas.

- c.1) El número máximo de personas que integrarán cada curso será de VEINTE (20) del especificado conforme a lo dispuesto en el artículo 1° inciso c), y el mínimo será de UNA (1) persona por curso;
- c.2) Cada curso que se realice deberá contar como mínimo con CUARENTA (40) horas reloj y un máximo de CUATROCIENTAS OCHENTA (480) horas reloj, la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional podrá reducir las horas previstas en función del contenido de los cursos y de la evaluación que efectúe al respecto;
- c.3) La carga horaria diaria, semanal y total de las acciones de formación, deberá tener en cuenta los límites establecidos: hasta VEINTE (20) horas semanales con un máximo de CUATRO (4) horas diarias y con la previsión de DOS (2) días de descanso consecutivos por semana. La Empresa se comprometerá a cumplir con la carga horaria de las acciones en horarios diurno y vespertino, no pudiendo los mismos extenderse más allá de las 20 horas;
- c.4) Las actividades formativas teóricas de las mismas serán obligatorias y deberán insumir, al menos el VEINTE POR CIENTO

J

M E



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

294

(20%) del tiempo total destinado a la actividad del entrenamiento para el trabajo y no podrán superar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del entrenamiento;

- c.5) La duración del entrenamiento para el trabajo podrá tener un máximo de hasta SEIS (6) meses y un mínimo de UN (1) mes;
- c.6) La empresa responsable deberá prever al menos la asistencia de de UN (1) tutor por cada DIEZ (10) participantes;
- c.7) La empresa responsable deberá otorgar obligatoriamente a los participantes de esta actividad, una cobertura a través de un Seguro de accidentes personales y una cobertura de salud que garantice las prestaciones del Programa Médico Obligatorio establecido por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION;
- c.8) La empresa y el participante deben firmar el acuerdo de entrenamiento previsto en el ANEXO VII que forma parte de la presente y cuyo modelo se encuentra también en nuestra página Web;
- c.9) Los cursos que se dicten bajo esta actividad estarán sujetos, a lo establecido por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 708 de fecha 14 de julio de 2010 y en cuanto no se opongan a lo normado por la presente, a la Resolución del SECRETARIO DE EMPLEO N° 905 del 27 de julio

J

B
E



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

294

de 2010.

d) Certificación de Competencias Laborales, implica el reconocimiento de la experiencia laboral de trabajadores, sobre parámetros metodológicos establecidos por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL,

d.1) los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales solamente serán reconocidos para procesos de evaluación de trabajadores sobre normas y con evaluadores registrados en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

d.2) Los mismos deberán entregar obligatoriamente un certificado de la competencia alcanzada otorgada por el Organismo Certificador Sectorial correspondiente, cuya copia deberá ser presentada al momento de la rendición de cuentas para darle curso a la misma.

e) Fortalecimiento y/o Certificación de Calidad de las Instituciones de Formación Profesional, de la forma que sigue:

e.1) Las Instituciones de Formación Profesional a fortalecer serán elegidas por la empresa responsable del proyecto pudiendo ser: 1) Instituciones precalificadas por la Unidad de Evaluación, Monitoreo y Asistencia Técnica en adelante (UEMAT), dependiente de la Dirección de Fortalecimiento Institucional del MINISTERIO DE

J

[Firma]



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

254

TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, cuyo listado se encuentra en la página Web del MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL apartado Crédito Fiscal, o 2) Instituciones nuevas que proponga la empresa y sean evaluadas positivamente por la UEMAT para su precalificación y posterior fortalecimiento.

- e.1.1) En todos los casos la IFP deberá prestar su conformidad a ser fortalecida en el formulario de presentación de proyecto;
- e.1.2) En todos los casos las empresas y las IFP, a través de sus directivos, deberán refrendar obligatoriamente el Plan de Mejora Standard para IFP.

Este Plan podrá ser ajustado, por la Dirección de Fortalecimiento Institucional en función de la evaluación que la UEMAT realice de la Institución.

- e.1.3) Para esta actividad existirá, seguimiento, asistencia técnica y monitoreo constante de la UEMAT, quien al finalizar la misma emitirá un informe que servirá de base a la Coordinación de Crédito Fiscal para la emisión del certificado correspondiente, entre otros elementos;

- e.2) La Certificación de Calidad de las IFP se efectuará según parámetros del documento referencial, basado en la serie de

J

M *[Signature]*



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

254

normas ISO 9000 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION (IRAM). Participan las IFP que deseen desarrollar el Sistema de Gestión de la Calidad como propone la mencionada norma, e implica la asistencia técnica del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), según corresponda.

- e.2.1) Las IFP serán elegidas por la empresa responsable del proyecto, debiendo tratarse de Instituciones fortalecidas que aún no obtuvieron la certificación de calidad.
- e.3) Ambas actividades podrán desarrollarse en un máximo de hasta DIEZ (10) meses, debiendo finalizar indefectiblemente el 30 de junio de 2012.

ARTICULO 5°.- A efectos de ejecutar los proyectos que sean aprobados por la SECRETARÍA DE EMPLEO, las Empresas podrán utilizar los servicios que brindan las Oficinas de Empleo Municipales integrantes de la Red de Servicios de Empleo para convocar y seleccionar a trabajadores desocupados.

J

Del equipamiento

ARTICULO 6°.- Respecto de la previsión de financiamiento por el Régimen de Crédito Fiscal para la adquisición de equipamiento nuevo destinado únicamente a las acciones

M



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

254

formativas detalladas, se reconocerán gastos realizados por la empresa equivalentes al CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total del cupo de Crédito Fiscal aprobado. Esta inversión podrá incluir gastos de adquisición e instalación del equipamiento y excluirá el IVA. La empresa asumirá el compromiso de entregarlo en propiedad a las instituciones de formación profesional precalificadas por la UEMAT, cuyo listado se encuentra en nuestra página Web o a Instituciones Educativas del ámbito Público, en ambos casos, que no hayan recibido equipamiento por este Régimen en los últimos tres años, para lo cual deberán presentar al momento de la rendición de cuentas, la correspondiente cesión a favor de la Institución que se trate en el formulario que como ANEXO III forma parte de la presente Resolución. Durante la ejecución del proyecto, el equipamiento deberá permanecer en el lugar donde se dictan las acciones de capacitación.

De los gastos reconocidos

ARTICULO 7°.- Los gastos reconocidos para cada acción así como los límites máximos que podrán computarse se exponen en el siguiente cuadro:

ACTIVIDADES FORMATIVAS	GASTOS DE CURSOS	LIMITE MAXIMO FINANCIABLE NETO DE IVA
1. Formación profesional	- Honorarios de instructores. - Insumos y material didáctico. - Ropa de trabajo (sólo para desocupados). - Equipamiento.	Hasta \$ 145 por hora reloj. Hasta \$ 80 por persona. Hasta \$ 430 por persona. Hasta 40 % de la cuota de Crédito Fiscal aprobada para la totalidad del Proyecto.
2. Formación para certificación de estudios de nivel primario, secundario, terciario o superior	- Gastos en concepto de contratación de cursos y abonados por mes lectivo.	Hasta \$ 360 por mes para estudios primarios o secundarios y hasta \$ 650 para estudios terciarios o superiores.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

294

	- Material Didáctico	Hasta \$ 60 por persona.
3. Procesos de evaluación y certificación de competencias laborales.	- Honorarios Evaluador. - Insumos evaluación - Impresión de certificados - Uso de centros de evaluación	Hasta \$ 145 por trabajador/a evaluado. Hasta \$ 60 por trabajador/a evaluado Hasta \$ 50 por trabajador/a evaluado Hasta \$ 145 por trabajador/a evaluado
4. Prácticas formativas en los puestos de trabajo (práctica calificantes o de entrenamiento para el trabajo) para desocupados	- Honorarios de instructores. - Honorarios de tutores y facilitadores del aprendizaje - Insumos y material didáctico. - Ropa de trabajo y elementos de seguridad (solo para desocupados).	Hasta \$ 145 por hora de formación teórica. Hasta \$ 50 por hora reloj Hasta \$ 80 por persona. Hasta \$ 430 por persona.
5. Certificación de calidad de las I.F.P.	<u>Pan de Mejora</u> - Consultoría - Impresiones y trípticos - Cartelería - Honorarios Instructores - Insumos y mat. Didáctico - Equipamiento <u>Certificación De Calidad</u> - Consultoría - Auditorias IRAM	<u>Plan de Mejora</u> Hasta \$ 62.000 Hasta \$ 16.000 Hasta \$ 15.000 Hasta \$ 145 x hora reloj Hasta \$ 60 x persona Hasta 40% de la cuota de crédito fiscal aprobada <u>Para el proyecto</u> Hasta \$ 27.000 Hasta \$ 13.000
6. Gastos comunes a todas las acciones	- Costo de las certificaciones por Contador Público en el marco de lo solicitado por el Proyecto.	Hasta \$ 400 por cada certificación. (máximo tres certificaciones \$ 1.200)

Cuando, en los casos que correspondan, los instructores o tutores que dicten las acciones de capacitación sean personal en relación de dependencia de la empresa, los gastos por este concepto serán reconocidos solamente en la medida que facturen sus servicios o que figure en ítem por separado en el correspondiente recibo de sueldo el adicional abonado por la empresa por la capacitación bajo el rubro "Capacitación por Crédito Fiscal 2011".



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

294

Beneficio adicional

ARTICULO 8°.- Las empresas responsables resultarán beneficiadas con un incremento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del crédito fiscal aprobado para el proyecto en los incisos a), b) c) y d) del artículo 4°, si incluye entre sus participantes exclusivamente, a alguno de los grupos abajo detallados, con el computo de este beneficio el monto total del proyecto no podrá exceder el límite máximo establecido en el artículo 3° de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 55 de fecha 8 de febrero de 2011:

- a) la capacitación en cualquier actividad destinada a jóvenes desocupados entre DIECIOCHO (18) y VEINTICUATRO (24) años. En este caso, las personas deberán haber suscripto la autorización para inscribirlos en los cursos, cuyo modelo figura como ANEXO VI formando parte integrante de la presente y se encuentra en nuestra página Web;
- b) la capacitación en cualquier actividad de personas mayores de CUARENTA Y CINCO (45) años, ocupadas o desocupadas;
- c) la capacitación en cualquier actividad de personas con discapacidad, ocupadas o desocupadas, las empresas deberán aportar copia del certificado de discapacidad expedido en el marco de la Ley 22.431 o norma similar de alcance provincial o municipal; al momento de su inscripción en los respectivos cursos.

J

M

E



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2041

De los criterios de evaluación

ARTÍCULO 9°.- Los criterios con los que se evaluarán los proyectos serán:

- a) la información puesta a disposición por la Empresa acerca de su necesidad de elevar la calificación del personal empleado para aumentar su competitividad, las posibilidades de exportación y/o consolidar y mejorar la situación de empleo de sus trabajadores. Esta mayor y mejor calificación comprende tanto las acciones formativas, como las acciones de reconocimiento y certificación de las competencias laborales de los trabajadores;
- b) la información puesta a disposición por la empresa de la necesidad de aumentar la oferta de personas disponibles con la calificación en la que se formaría a desocupados;
- c) la calidad y pertinencia de las acciones formativas propuestas y de las prácticas calificantes o de entrenamiento para el trabajo que se proponen en relación con las competencias que requiere la ocupación;
- d) la adecuación de la duración de las prácticas y de la formación así como de la duración total del proyecto. La pertinencia del sistema propuesto para la evaluación de la formación profesional o capacitación laboral;
- e) la pertinencia del sistema de evaluación y certificación de competencias laborales a las normas y procedimientos estipulados en la materia por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL;

J

M

U



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

294

- f) la pertinencia de las actividades de seguimiento de los alumnos que deberá desarrollar el tutor en los casos de entrenamiento para el trabajo;
- g) el carácter de PyME de la Empresa presentada;
- h) la participación de Empresas localizadas en el interior del país;
- i) la colaboración que presten las empresas a la formación de desocupados tanto en términos teóricos como en las prácticas calificantes realizadas en ambientes de trabajo;
- j) el porcentaje de desocupados que la empresa se proponga incorporar al término de la formación o de las prácticas calificantes en su establecimiento o en establecimientos de su cadena de valor;
- k) la articulación de la propuesta con otras empresas de la cadena de valor tanto para acciones formativas como para acciones de inserción laboral;
- l) la articulación del proyecto con Oficinas de Empleo de los municipios donde se desarrolle el proyecto, para ofrecer lugares de aprendizaje (tanto de formación teórica como práctica) para los desocupados;
- m) la inversión en equipamiento nuevo destinado a entidades de formación;
- n) la inversión en elementos personales de seguridad, herramientas o ropa de trabajo de uso individual destinados a trabajadores desocupados que participen de las acciones;
- o) la inclusión en las actividades de formación o de prácticas calificantes de jóvenes desocupados entre DIECIOCHO (18) y VEINTICUATRO (24) años,

2

14

e



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

264

personas mayores de CUARENTA Y CINCO (45) años o personas con discapacidad;

Del procedimiento para acceder al crédito fiscal

ARTICULO 10°.- El procedimiento para acceder al Régimen de Crédito Fiscal será el que se detalla a continuación:

- a) la Empresa Responsable será la encargada de elaborar el proyecto de Solicitud de Adhesión al REGIMEN DE CREDITO FISCAL, el que deberá ser presentado en los formularios que como ANEXO I forman parte de la presente Resolución. En el proyecto deberá incluirse toda la información requerida y adjuntar la documentación allí exigida;
- b) los formularios que describen el proyecto serán presentados en las fechas que se describen en el cronograma que se expone en el cuadro adjunto, vía Internet y en soporte papel ante las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral en adelante denominada "GECAL" localizadas en cada territorio provincial, para lo cual deberán gestionar la obtención de la clave de acceso a través de la página WEB: www.trabajo.gob.ar. Conjuntamente con los formularios que describen el proyecto, debidamente suscripto por representante legal, las empresas deberán presentar: 1) constancia de inscripción en AFIP, 2) formularios 931 y sus correspondientes pagos por el período enero a diciembre de 2010, 3) declaración jurada que indique que la empresa no incurrió en despidos

[Firma]

[Firma]



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

294

colectivos en el período enero a diciembre de 2010, y que no ha sido sancionada con multa firme por empleo no registrado por infracciones detectadas en el período antes mencionado, y si lo fueron que las multas hayan sido abonadas, 4) certificación contable firmada por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional respectivo donde se certifique el tamaño de la empresa y su masa salarial, 5) copia del poder o acto legal que indique la representatividad del firmante de la solicitud de ingreso al Régimen. Los proyectos serán evaluados en sus aspectos formales por la Gecal, quien tendrá la facultad para rechazar aquellas presentaciones que no hubieran cumplido con los requisitos formales de presentación exigidos. Sólo los proyectos que cubran los aspectos formales en forma correcta serán remitidos a la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional a fin de iniciar el respectivo expediente administrativo y proceder a la evaluación técnica.

Mes de presentación	Fecha de Presentación	Tope Presupuesto	Plazo de Evaluación	Plazo de Ejecución
Abril de 2011	Del 1/4/2011	Hasta \$	Hasta el	Del 20/6/2011
	al 29/4/2011	17.000.000	27/5/2011	al 30/06/2012
Junio de 2011	Del 1/6/2011	Hasta \$	Hasta el	Del 22/8/2011
	al 30/6/2011	17.000.000	25/7/2011	al 30/06/2012
Agosto de	Del 1/8/2011	Hasta \$	Hasta el	De 24/10/2011



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

294

2011	al 31/8/2011	16.000.000	26/9/2011	al 30/06/2012
------	--------------	------------	-----------	---------------

- c) El proceso de evaluación técnica estará a cargo de evaluadores internos y/o externos que tendrán plazo para presentar su dictamen hasta la fecha mencionada en el cuadro del inciso anterior según la fecha de presentación.
- d) Sobre la base de los dictámenes de evaluación, la SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL elaborará por cada presentación, un orden de mérito con los proyectos cuya aprobación o desestimación se recomiende. Los proyectos que resulten aprobados, pero queden fuera de la línea de corte presupuestaria que los habilite a ejecutar en la presentación solicitada, pasarán con el puntaje obtenido directamente a formar parte de la orden de mérito de la presentación siguiente. En base a esto la SECRETARIA DE EMPLEO dictará resoluciones de aprobación o desestimación. El contenido de estas resoluciones será notificado a cada una de las empresas presentantes dentro de los DIEZ (10) días hábiles del dictado de las mencionadas resoluciones, y su resultado publicado en la página Web del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. Si alguna empresa renunciara a ejecutar el proyecto que le ha sido aprobado, ésta deberá notificar su renuncia a la ejecución a la Gecal que corresponda, que la elevará a la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional. La SECRETARIA DE EMPLEO procederá a notificar

g

23

[Firma]



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

284

la baja del proyecto de la empresa renunciante y el alta del proyecto de la empresa que correspondiera por orden de mérito hasta el tope presupuestario asignado a la presentación de que se trate, pudiendo la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional modificar el proyecto presentado para ajustarlo al tope mencionado.

Las empresas que resulten desaprobadas, o que decidan su baja no podrán volver a presentar su proyecto hasta el próximo año.

- e) Las empresas que resulten autorizadas a comenzar la ejecución deberán hacerlo dentro de los plazos indicados en el cuadro del inciso b) del presente artículo, las que no lo hagan o no presenten una solicitud de prórroga, serán automáticamente dadas de baja del Régimen de Crédito Fiscal, pudiendo ser reemplazadas por las empresas siguientes en el orden de mérito. Después de notificadas y DIEZ (10) días hábiles antes de comenzar la ejecución, las empresas autorizadas deberán presentar el cronograma de actividades que como ANEXO IV figura en la página WEB. Las acciones de capacitación deberán finalizar indefectiblemente el 30 de junio de 2012, cualquiera fuere su fecha de inicio;
- f) Deberán ingresar en la plataforma de la SECRETARIA DE EMPLEO, DIEZ (10) días hábiles antes de iniciar cada curso los datos solicitados para cada uno, los que serán aprobados por la Coordinación de Crédito Fiscal, luego de ello deberán ingresar la nómina completa de trabajadores ocupados y

Q

M



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

294

desocupados que participarán del proyecto, detallando todos los datos allí requeridos, no se podrán dar de alta a nuevos participantes en las actividades financiadas por este Régimen después de transcurrido más del VEINTE POR CIENTO (20%) de la duración del curso.

- g) TREINTA (30) días después de la finalización de cada curso deberán registrar en el mismo sistema, la calificación asignada a cada beneficiario. El instructivo explicativo de los procedimientos a seguir para la última carga mencionada será publicada en la página WEB del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, el incumplimiento de los requisitos enunciados en los incisos f) y g) significará el no reconocimiento de los cursos o la pérdida del Crédito Fiscal otorgado;

De las rendiciones y la emisión del Certificado

ARTICULO 11°.- Las rendiciones de cuentas de las empresas para acceder a los Certificados de Crédito Fiscal se efectuarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) La Empresa efectuará la rendición de cuentas, presentándola por correo electrónico a cfrendiciones@trabajo.gob.ar y en soporte papel original en la GECAL correspondiente, en las planillas que como ANEXO V forman parte de la presente Resolución, con certificación de Contador Público, con su firma legalizada por el Consejo Profesional correspondiente, junto con original y copia de los comprobantes de gastos elegibles realizados. La GECAL certificará la autenticidad de las copias de los comprobantes

g

B

E



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

294

presentadas devolviendo los originales a la empresa. Los formularios de rendiciones originales y las copias autenticadas de los comprobantes recibidos serán remitidos a la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional para el análisis de la pertinencia de los gastos, quien elevará su informe a la Dirección General de Coordinación Técnica Administrativa para que verifique que los comprobantes de los gastos efectuados cumplan con las normas legales vigentes. Las empresas podrán presentar, a su opción, una o dos rendiciones de cuentas; cada una dará origen a un certificado de Crédito Fiscal. Si optare por presentar una, ésta será al finalizar las actividades financiadas por el régimen; si presentara dos, la primera será cumplidas el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las actividades y la segunda, a la finalización del proyecto; el plazo máximo para su presentación será el 31 de julio de 2012.

Conjuntamente con la segunda o la única rendición de cuentas, según corresponda, la empresa deberá presentar para la firma de la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional los certificados de cursos que corresponda entregar a los beneficiarios de los cursos.

- b) La Coordinación de Seguimiento Técnico, Supervisión y Fiscalización realizará una supervisión intermedia y otra a la finalización del Proyecto a efectos de verificar que las acciones coincidan con las descriptas en el proyecto. Para el caso de la actividad de fortalecimiento institucional este



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

234

informe será emitido por la Dirección de Fortalecimiento Institucional.

- c) Sobre la base de los informes recibidos de la Coordinación de Seguimiento Técnico, Supervisión y Fiscalización, de la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional y de la Dirección General de Coordinación Técnica Administrativa, la SECRETARIA DE EMPLEO aprobará la rendición de cuentas y autorizará a la Dirección General de Coordinación Técnica Administrativa a emitir y registrar los certificados de Crédito Fiscal en los términos del artículo 7° de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 55 del 8 de febrero de 2011. Los certificados deberán ser retirados en la GECAL correspondiente, por Apoderado o persona debidamente autorizada ante Escribano.

Obligaciones de la empresa

ARTÍCULO 12.- Son obligaciones de las empresas ejecutoras de los proyectos aprobados por el Régimen de Crédito Fiscal:

- a) ejecutar el proyecto de conformidad con las especificaciones presentadas y aprobadas por la SECRETARIA DE EMPLEO;
- b) garantizar la gratuidad de las acciones para todos los participantes del proyecto;

8

3

9



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

294 J

- c) notificar con anterioridad a su realización cualquier modificación que fuera necesaria introducir en la ejecución del proyecto o cualquier circunstancia que impida su desarrollo, a la GECAL correspondiente;
- d) cargar en el sistema correspondiente los cursos y la nómina de participantes de los cursos de formación y de entrenamiento para el trabajo y mantener esta nómina actualizada, la empresa no podrá dar de alta a nuevos participantes en las actividades financiadas por este Régimen después de transcurrido más del VEINTE POR CIENTO (20%) de la duración del curso y a TREINTA (30) días de finalizado cada curso deberán ingresar las calificaciones asignadas a cada beneficiario;
- e) llevar un libro por cada curso donde se detalle la asistencia de los beneficiarios a los mismos, el mismo deberá contener como mínimo: 1) apellido y nombre del beneficiario, 2) identificación de los docentes, 3) horario de la cursada y temas tratados, 3) control de presentismo con la firma del beneficiario;
- f) en el caso de entrenamiento para el trabajo las empresas deberán mantener el acuerdo suscripto con los beneficiarios del entrenamiento que figura como ANEXO VII, y en el resto de las actividades la conformidad de los beneficiarios a ser inscriptos en los cursos que figura como ANEXO VI;
- g) extender certificados por la realización de actividades formativas a todos los participantes. En el caso de desocupados que realicen cursos de

[Firma]

[Firma]

[Firma]



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

204

entrenamiento para el trabajo, el certificado deberá contener una descripción de los requerimientos del puesto o puestos en el/los que fue realizada la misma, en la página WEB del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL apartado Crédito Fiscal, se encuentra el modelo de certificado a entregar a los beneficiarios;

- h) cuando las empresas presenten en su propuesta capacitar a personas desocupadas, personas mayores de 45 años o personas discapacitadas, si resultaran aprobados, en la ejecución de sus proyectos no podrán modificar la condición de los beneficiarios;
- i) no incurrir en despidos colectivos ni ser sancionados con multa por empleo no registrado en cualquier etapa del Proyecto.
- j) los participantes desocupados que se integren a cursos de entrenamiento para el trabajo deberán recibir una asignación estímulo o una ayuda económica no remunerativa. En el caso de proyectos ejecutados por empresas que se encuadren como PYMES, los participantes desocupados que realicen este tipo de actividad recibirán una asignación estímulo de, por lo menos, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250.-) por parte de la Empresa. En el caso de los proyectos presentados por grandes empresas que incluyan desocupados en entrenamiento para el trabajo, los participantes desocupados recibirán una asignación estímulo de, por lo menos, PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) por parte de la Empresa.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

254

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones es causal para proceder a la baja del proyecto.

Obligaciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ARTÍCULO 13.- Son obligaciones del MINISTERIO en los proyectos financiados por el REGIMEN DE CREDITO FISCAL:

- a) dar difusión del REGIMEN DE CREDITO FISCAL y asesorar a las empresas que deseen presentar proyectos;
 - b) evaluar los proyectos conforme a los criterios y plazos establecidos en la presente normativa;
 - c) realizar la evaluación administrativa y financiera de las solicitudes de emisión de certificados de crédito fiscal y extender los mismos;
 - d) abonar a los trabajadores desocupados que participen en las actividades de entrenamiento para el trabajo en PyMES la suma mensual de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) en concepto de ayuda económica no remunerativa.
- En el caso de desocupados que participan en actividades de entrenamiento para el trabajo en grandes empresas el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL se compromete a abonar mensualmente la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250.-) en concepto de de ayuda económica no remunerativa.

ARTÍCULO 14.- Las ayudas económicas no remunerativas previstas en el inciso d) del artículo precedente, serán incompatibles con:



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

264

- a) la percepción de remuneración y/o rentas definidas en los artículos 6° y 8° respectivamente de la Ley N° 24.241, excepto cuando la remuneración bruta mensual percibida sea inferior a la suma de PESOS CIEN (\$100);
- b) las ayudas económicas no remunerativas procedentes de programas nacionales, provinciales o municipales de empleo o formación profesional;
- c) Los beneficios previsionales, excepto cuando perciba pensión por ser madre de SIETE (7) o más hijos, ex combatientes de Islas Malvinas o personas con discapacidad.

ARTÍCULO 15.- Las ayudas económicas no remunerativas previstas en el inciso d) del artículo 13 de la presente Resolución se harán efectivas mediante el sistema de pago directo al beneficiario, a mes vencido y se encontrarán sujetas a los controles mensuales y previos a cada liquidación que establezca el Comité Técnico de Programas Nacionales de Empleo para la detección de incompatibilidades.

Penalidades

ARTÍCULO 16.- Las Empresas que, en cualquier etapa del proyecto aprobado, incumplieran alguna de las obligaciones establecidas en el artículo 10° inciso b) puntos UNO (1) a CINCO (5) o en el artículo 12° de la presente medida, o cuando se detectara falta o dolo en sus declaraciones, además de la pérdida del CREDITO FISCAL aprobado, serán pasibles de las sanciones de apercibimiento, suspensión, inhabilitación o multa según la gravedad de la falta.

2

4

1



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2843

A los efectos de esta Resolución la Empresa será sancionada con apercibimiento si incurriese en incumplimientos leves, a criterio de la SECRETARIA DE EMPLEO. Será sancionada con suspensión, que implicará la imposibilidad de presentarse en futuras convocatorias por un período de UNO (1) a DOS (2) años, si incurriese en faltas graves o incumplimiento a las leyes o reglamentos, aplicables a criterio de la SECRETARIA DE EMPLEO. La sanción de suspensión, a partir de su notificación, implicará para la empresa los siguientes efectos:

- a) La imposibilidad de presentar nuevas ofertas durante el período de suspensión.
- b) La desestimación de las ofertas presentadas.

Será sancionada con inhabilitación cuando incurriese en graves transgresiones o incumplimientos que afecten la finalidad u objetivo del programa, o tuviere una entidad de tal magnitud que se haga acreedora a la misma. La sanción de inhabilitación, a partir de su notificación implicará para la empresa los siguientes efectos:

- a) Imposibilidad de presentar nuevas ofertas en el ámbito de la SECRETARIA DE EMPLEO, a partir de la fecha de su notificación.
- b) Revocación de las ofertas presentadas.

Los montos y circunstancias en que se apliquen las multas dependerán de la gravedad o la falta cometida y podrá imponerse conjunta o separadamente de las sanciones enumeradas precedentemente. LA SECRETARIA DE EMPLEO podrá deducir el importe de la multa de cualquier pago que debiera efectuar a la empresa, excepción



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

294

hecha de los importes que correspondan a los subsidios de los beneficiarios, para aquellos Programas donde se contemple esta modalidad. Los montos será graduados, según la gravedad y a criterio de la SECRETARIA DE EMPLEO, entre un DIEZ (10) y un CINCUENTA (50) por ciento del monto del Crédito Fiscal solicitado.

Nueva convocatoria

ARTÍCULO 17.- En caso de no cubrirse el Presupuesto asignado con las convocatorias previstas, la SECRETARIA DE EMPLEO podrá efectuar una nueva con similares características hasta agotar la cuota asignada.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION S.E. N° 294

Lic. ENRIQUE DEIBE
SECRETARIO DE EMPLEO
M.T.E. Y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

294

ANEXO I

Carta solicitud de proyectos

Régimen de Crédito Fiscal – Secretaría de Empleo

RAZON SOCIAL:	
CUIT:	Fecha:

Señores:

SECRETARÍA DE EMPLEO

Régimen de Crédito Fiscal

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. a los efectos de solicitar el otorgamiento del beneficio del Régimen de Crédito Fiscal, Ley N° 22.317 y sus modificatorias, para la implementación del proyecto que se acompaña.

Asimismo declaro conocer y aceptar en todos sus términos la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL 55/11 y la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° _____.

A la espera de una resolución favorable, saludo a Uds. muy atentamente.

Sello y firma	Aclaración

[Firma manuscrita]



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

255...

ANEXO I

A. 1 EMPRESA RESPONSABLE DEL EL PROYECTO

PARAMETROS DE MAGNITUD

Los parámetros que identifican la magnitud de las empresas se establecen según la Resolución de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL N° 21 del 10 de agosto de 2010, que se resume en el siguiente texto y cuadro :

A los efectos de lo dispuesto por el Artículo 1° del Título I de la Ley N° 25.300 serán consideradas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas aquellas cuyas ventas totales expresadas en Pesos (\$) no superen los valores establecidos en el cuadro que se detalla a continuación.

Se entenderá por valor de las ventas totales anuales, el valor que surja del promedio de los últimos TRES (3) años a partir del último balance inclusive o información contable equivalente adecuadamente documentada, excluidos el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto Interno que pudiera corresponder.

En los casos de empresas cuya antigüedad sea menor que la requerida para el cálculo establecido en el párrafo anterior, se considerará el promedio proporcional de ventas anuales verificado desde su puesta en marcha

ANEXO I

Sector Tamaño	Agropecuaria	Industria y Minería	Comercio	Servicios	Construcción
Microempresa	610.000	1.800.000	2.400.000	590.000	760.000
Pequeña empresa	4.100.000	10.300.000	14.000.000	4.300.000	4.800.000

8

7 E



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

294

Mediana Empresa	24.100.000	82.200.000	111.900.000	28.300.000	37.700.000
A los efectos de uso del Crédito Fiscal, las Grandes Empresas podrán utilizar hasta el Ocho por mil de la suma total de sueldos, salarios y remuneraciones incluidas sus contribuciones sociales que la empresa haya abonado de enero a diciembre de 2010, contando como límite los \$300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL) establecidos en la Resolución mencionada.					
A los efectos de uso de Crédito Fiscal, las PyMEs podrán utilizar hasta el Ocho por ciento de la suma total de sueldos, salarios y remuneraciones incluidas sus contribuciones sociales que la empresa haya abonado de enero a diciembre de 2010, contando como límite los \$300.000.- (PESOS TRESCIENTOS MIL) establecidos en la Resolución mencionada.					
Representante legal (Nombre y Apellido):				Mail del Representante Legal	
DNI N°:		Cargo:			
Declaración jurada					
La información consignada precedentemente reviste carácter de Declaración Jurada.					
Sello, firma, aclaración y cargo					

[Handwritten signature]



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

284

ANEXO I

A.2. EMPRESA RESPONSABLE DEL PROYECTO (es la empresa organizadora

Del proyecto y única acreedora del certificado de crédito fiscal)

DENOMINACIÓN SOCIAL – RAZÓN SOCIAL:				
Nº REGICE (en caso de no tenerlo presentar junto con este formulario el Anexo II)				
Número de CUIT:				
Sector de actividad:				
Domicilio Legal:				
Municipio – Provincia:				
GECAL (correspondiente al domicilio legal de la empresa)				
Domicilio de la sede administrativa:				
Teléfono:				
Dotación de personal de la empresa responsable	Total de personas a capacitar			
	Ocupados empresa responsable	Ocupados empresa participante	Desocupados	Total
Referente del proyecto en la empresa (Obligatorio)				
Nombre y Apellido del referente				
Teléfono del referente:				
Mail de referente ¹				

La información consignada precedentemente reviste carácter de Declaración Jurada.

Sello, firma, aclaración y cargo del representante legal de la empresa responsable

¹ A este mail será enviada la clave de acceso para la carga de información y esta persona será contactada ante cualquier eventualidad referida al proyecto.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2540

ANEXO I

A.3 EMPRESAS PARTICIPANTES ²

DENOMINACIÓN SOCIAL – RAZÓN SOCIAL:	
Nº REGICE (en caso de no tenerlo presentar junto con este formulario el Anexo II)	
Número de CUIT:	
Sector de Actividad:	
Dotación de personal:	Personas a capacitar:
Domicilio Legal:	
Ciudad:	
Municipio – Provincia:	
Domicilio de la sede administrativa:	
Teléfono:	
Referente del proyecto en la Empresa Participante	
Nombre y Apellido del referente	
Teléfono del referente:	
Mail de referente	

La información consignada precedentemente reviste carácter de Declaración Jurada.
**Autorizamos la participación de nuestros empleados en los cursos de la empresa
solicitante del crédito fiscal**

Sello, firma, aclaración y cargo del representante legal de la empresa participante

[Handwritten signature and initials]

² Completar una planilla por cada empresa participante de la cadena de valor

294

A.4. DATOS DEL ORGANISMO A CARGO DE LA CAPACITACION ³

ESPECIFICAR SI EL CERTIFICADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL TIENE RECONOCIMIENTO OFICIAL Y SU DENOMINACIÓN:	
RECONOCIMIENTO OFICIAL SI ☐ NO ☐ ORGANISMO QUE LO EXTIENDE _____	DENOMINACION
La información consignada precedentemente reviste carácter de Declaración Jurada.	
Firma, aclaración y cargo del representante de la institución educativa	

SELLO, FIRMA, ACLARACIÓN Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RESPONSABLE

³ Completar uno por organismo capacitador.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

294

ANEXO I

A.5. DATOS DE LA INSTITUCIÓN QUE RECIBIRÁ EL EQUIPAMIENTO ⁴

(Solo podrá ser una IFP Precalificada por la UEMAT o una Institución Educativa del Sector Público, que no haya recibido equipamiento por este Régimen en los últimos tres años)

Nombre de la institución:	
Número de CUIT:	
Dirección:	
Localidad:	
Municipio:	
Provincia:	
Teléfono:	
Representante legal (Nombre y Apellido):	

Quien suscribe manifiesta que el equipamiento solicitado por la empresa presentante del Régimen de Crédito Fiscal será cedido a esta entidad a la finalización de las acciones del proyecto. La información consignada precedentemente reviste carácter de Declaración Jurada.
Firma, aclaración y cargo del representante de la institución educativa
Firma del representante legal de la empresa responsable del Proyecto

⁴ Al momento de la rendición de cuentas se deberá presentar el acta de cesión de bienes. (ANEXO III)



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2841

ANEXO I

CERTIFICACIÓN CONTABLE

Señores:

(Apellido y Nombre o Razón Social de la Empresa)

C.U.I.T.:

Domicilio:

En mi carácter de Contador Público, a su pedido y para su presentación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – Régimen de Crédito Fiscal, he examinado la información detallada en el apartado siguiente.

1. INFORMACIÓN EXAMINADA

He verificado las declaraciones juradas de las obligaciones fiscales y previsionales y los comprobantes de pago de las mismas al día de la fecha de presentación del proyecto.

He verificado la suma total de remuneraciones, que surge del libro de sueldos y jornales, de acuerdo a lo requerido por el Régimen de Crédito Fiscal abonado de enero a diciembre de 2010 y que sobre este total se ha calculado hasta el 8% ☐ o el 8 ‰ ☐ de la misma, según corresponde a la clasificación de la firma en gran empresa o micro, pequeña y mediana empresa de acuerdo a su rango de facturación.

He verificado el rubro de actividad de la empresa y su facturación anual según el último ejercicio económico de la empresa sobre la base del balance presentado ante la AFIP.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

Mi tarea profesional consistió en la aplicación de los procedimientos previstos en las normas de auditorías vigentes – Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas -, siendo las mismas:

- Verificar los datos consignados en las declaraciones juradas de las obligaciones fiscales y previsionales a la fecha, con los registros obligatorios llevados por la empresa (*indicar registros obligatorios verificados*)
- Verificar que el correspondiente cálculo de masa salarial concuerde con lo establecido en el Régimen de Crédito Fiscal del año 2011, base para el cálculo del proyecto a presentar.
- Verificar el rubro de actividad que le corresponde a la empresa, así como la facturación anual con el fin de determinar el tamaño de la empresa.

3. INFORME PROFESIONAL

Sobre la base de las tareas de revisión descriptas, cabe confirmar que:

- No registra deudas previsionales exigibles a la fecha
- La masa salarial de los meses de del a del asciende a la suma de \$ (pesos), siendo el 8% 8 ‰ de la misma \$ (pesos).-
- El rubro de actividad es
- La facturación del último año asciende a la suma \$
- Lugar y fecha,

Firma⁵

Contador Público Nacional

Nota: Copia autenticada de las constancias de pago de las obligaciones previsionales del período certificado por parte de la empresa, o copias simples intervenidas por el Contador Público en todas sus hojas.

⁵ La firma del Contador Público Nacional debe estar certificada por el Consejo Profesional.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

204

ANEXO I

B - PRESENTACION DEL PROYECTO

1- Denominación del Proyecto:

2- Breve resumen descriptivo del proyecto:

3- Diagnóstico - Indique el problema y/o la necesidad que dan origen al presente proyecto:

4- Objetivos del proyecto:

8
M
E



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

294

ANEXO I

5- Destinatarios del proyecto (indicar en cada caso la cantidad que corresponda):

			OCUPADOS			DESOCUPADOS			TOTAL
			18 a 24	25 a 45	más de 45	18 a 24	25 a 45	más de 45	
Femenino	Personas con discapacidad	primario incompleto							
		secundario incompleto							
		secundario completo							
		secundario completo y más							
	Personas sin discapacidad	primario incompleto							
		secundario incompleto							
		secundario completo							
		secundario completo y más							
Masculino	Personas con discapacidad	primario incompleto							
		secundario incompleto							
		secundario completo							
		secundario completo y más							
	Personas sin discapacidad	primario incompleto							
		secundario incompleto							
		secundario completo							
		secundario completo y más							
TOTALES									

3

11



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

294

ANEXO I

6- ¿A qué puestos de trabajo pertenecen los participantes de este proyecto? Consignar todos. (Recordar que sólo podrán participar personal de rango operativo hasta mandos medios)

7- Indique cómo y en qué contribuye el proyecto a mejorar la calificación de sus participantes:

8- (En caso de que participen del proyecto desocupados) Indique:

¿Cómo los convocará?

- ☐ Por medios de difusión
- ☐ Por la red parroquial
- ☐ Por la Oficina de Empleo del Municipio
- ☐ Por ONG especializadas
- ☐ Otros. Especificar:

8

9

10



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2011

ANEXO I

¿La entidad presentante del proyecto se compromete a incorporar a algún participante desocupado una vez concluida la capacitación?

☐ NO

☐ SI ¿Cuántos?

¿Alguna de las empresas de la cadena de valor se comprometen a incorporar a algún participante desocupado una vez concluida la capacitación?

☐ NO

☐ SI ¿Cuántos?

☐ Especificar empresa:

9- Si obtuvo crédito fiscal en los últimos tres años o aplicó este año en otro organismo, detallar fechas, montos y organismo que lo otorgó:

FECHA	MONTO	ORGANISMO

2011



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

294

ANEXO I

EMPRESA RESPONSABLE:

CUIT:

C- CONTENIDOS:

C1-Contenido de los cursos (imprimir y completar uno por cada curso)

Nombre del curso		Cantidad de horas del curso			
Actividad a la que pertenece el curso		Cantidad de réplicas:			
Institución capacitadora de este curso/docentes:		Cantidad de participantes:		DEL CURSO	TODAS LAS REPLICAS
			OCUPADOS		
			DESOCUPADOS		
Domicilio donde se desarrolla el curso:		Ciudad – Localidad – Prov.:			
CONTENIDOS DEL CURSO					

8

14

[Handwritten signature]



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

294

ANEXO I

EMPRESA RESPONSABLE:

CUIL:

D- PRESUPUESTOS

D.1 Presupuesto de los cursos (completar un formulario por cada curso)

TIPO DE COSTO (1)	HORAS/ PARTICIPANTES (2)	COSTO UNITARIO (3)	COSTO TOTAL (4)	FINANCIAMIENTO POR CREDITO FISCAL (5)	FINANCIADO POR LA EMPRESA x= 4-5
Honorarios Instructores (a y c)					
Honorarios Tutores (c)					
Insumos Y Material Didáctico (a, b y c)					
Ropa de Trabajo (a y c)					
Costo de Contratación de Cursos (b)					
Honorarios de Evaluador (d)					
Insumos Evaluación (d)					
Impresión de Certificados (d)					
Uso de Centros de Evaluación (d)					
TOTALES					

Se deberá completar un cuadro por cada curso con los gastos atribuibles a cada uno en función de lo establecido en el cuadro del Artículo 6° de la Resolución SE N°

Se deberá consignar el nombre del curso y de la actividad a la que se refiere, así como la cantidad de participantes, horas y réplicas.

La sumatoria de todos los presupuestos de cursos se traslada al cuadro D2.

**SELLO, FIRMA Y ACLARACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RESPONSABLE**



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO I

Dirección de Fortalecimiento Institucional - Unidad de Evaluación, Monitoreo y Asistencia Técnica

Institución:

Visión: 1.

Misión: 2.

Situación de la IFP: 3.

**EMPRESA
RESPONSABLE:**

Provincia		Dirección	Responsable	N° Regice	Teléfono

Institución:

Provincia	IFP	Dirección	Responsable	N° Regice	Teléfono

Categoría Asignada por UEMAT:

1. Es un conjunto de valores y la definición de un estado futuro, tomado como modelo, que la institución pretende alcanzar. Representa el deber ser y constituye la imagen ideal que la institución tiene de si misma, o hacia la cual desea evolucionar. Posee la connotación

2. Es la meta general de la organización, el propósito mayor y la razón más amplia que justifica su existencia. Su propósito es dar una dirección general, una filosofía que motive y sirva de guía al desarrollo de la organización, orientando el rumbo y el comportamiento en todos los niveles de la organización. Representa la razón de ser de la institución. (Definirla en un máximo de cinco líneas).

204



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO I

3. Es una descripción sintética de las principales características y necesidades de la IFP, a fin de contextualizar y fundamentar la propuesta del Plan de Mejora. Caracteriza el estado actual en el que se encuentra la institución y describe el análisis de fortalezas y debilidades que, en este caso, la institución ha sintetizado a partir de evaluación de sus acciones en relación con las cuatro dimensiones de la calidad. (Definirla en un máximo de diez líneas).

Plan de Mejora

Dimensión: Vinculación con el Contexto Socio - Productivo

Incrementar y mejorar las acciones de vinculación y articulación con el medio socio-productivo de la región que permitan desarrollar trayectos de formación basados en competencias acordes a las exigencias del medio laboral, de manera que aseguren máximos niveles de empleabilidad.

Objetivo Específico 1: Conocer las características de los sectores productivos con mayor demanda de empleo y sus necesidades de formación

Resultados	Actividades	Medios de Verificación	Detalle del aporte propio	Detalle del aporte solicitado	Montos máximos financiados	Financiado por Crédito Fiscal	Financiado por la empresa resp,
Relevar información sobre las empresas vinculadas al sector en la zona de influencia de la IFP	Elaborar una metodología de trabajo para relevar los sectores productivos de la región	Documento que contenga la metodología aprobado por UEMAT			\$ 7.000,00		
	Elaborar instrumento de recolección de datos.	Instrumento de recolección de datos aprobado por UEMAT			\$ 3.000,00		

294



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

	Aplicación de instrumento de recolección de datos	Actas de las reuniones de aplicación de entrevistas y listado de empresas contactadas			\$ 5.000,00		ANEXO I
	Informe final del relevamiento de la demanda	Documento que contenga el informe final			\$ 3.000,00		
Convenio firmados con sectores productivos de la zona con el fin de desarrollar prácticas efectivas según la orientación del curso dictado.	Presentación y firmas de contratos con empresas regionales para el desarrollo de Prácticas específicas	Actas sobre contratos y convenios firmados	Espacio físico para reuniones con Productores, empresarios y comunidad en general: personal de limpieza				
Objetivo Especifico 2: Desarrollar una estrategia de comunicación							
Resultados	Actividades	Medios de Verificación	Aporte propio	Aporte Solicitado	Montos solicitados	Financiado por Crédito Fiscal	Financiado por la empresa resp,

20
10
A



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

							ANEXO I
	Diseño y ejecución de una política de comunicación utilizando diferentes medios.	Documento conteniendo la política de comunicación.	Espacio físico para tareas administrativas.	Contratación de un profesional para comunicación	\$ 4.500,00		
Política de difusión desarrollada	Adecuación de plantillas de materiales de difusión entregada por MTEySS. Según diseño MTEySS con los de Ministerio, Red de Formación Continua y Empresa.	Materiales de difusión adecuados y aprobados		Contratación diseñador gráfico	\$ 2.000,00		
	Impresión Materiales de difusión	Facturas de impresión materiales		Impresión 1000 afiches, 1000 carpetas, 1000 tripticos.	\$ 5.000,00		
Estrategia de la dimensión	Desarrollo de Estrategia de la Dimensión Vinculación con el Contexto - Socio productivo.	Documento que contenga la estrategia		Contratación de un profesional para comunicación	\$ 3.000,00		
Institucionalizar la gestión de la vinculación con el Contexto Socio Productivo	Elaboración de Manual de Procedimiento, transferencia al personal.	Manual de procedimiento aprobado por UEMAT y actas de reunión de transferencia		Contratación especialista en realización manuales de procedimiento	\$ 3.500,00		
	Impresión de manuales	Factura de los servicios contratados		Impresión de 5 manuales	\$ 1.000,00		

2011



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Cartelería Ministerio Red de Formación Continua	Cartelería del MTEySS y Red de formación continua , 3 carteles puerta y 3 carteles marquesina. Según diseño MTEySS con los de Ministerio, Red de Formación Continua y Empresa.	Factura de compra y carteles instalados			\$ 15.000,00		ANEXO I
Total dimensión Vinculación con el Contexto Socio-Productivo:						\$ 52.000,00	

Dimensión: Orientación Profesional

Diseñar y ejecutar una política de orientación profesional que permita mejorar las condiciones de ingreso, retención y egreso de la población capacitada.

Objetivo Especifico 1: Desarrollo de la Estrategía

Resultados	Actividades	Medios de Verificación	Aporte propio	Aporte Solicitado	Montos solicitados	Financiado por Crédito Fiscal	Financiado por la empresa resp,
Estrategia de Orientación profesional desarrollada	Desarrollar una estrategia de Orientación profesional	Documento que contenga estrategia de orientación profesional		Contratación de un profesional para Orientación	\$ 3.000,00		

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten marks]



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

						ANEXO I
	Diseño de instrumentos de recolección de información (planillas, encuestas, entrevistas) sobre intereses expectativas y experiencias previas.	Instrumento de recolección de datos			\$ 1.500,00	
	Adecuar materiales de Difusión de la oferta formativa Según diseño MTEySS con los de Ministerio, Red de Formación Continua y Empresa.	Materiales de difusión adecuados y aprobados		Contratación de Diseñador gráfico	\$ 2.500,00	
	Impresión de materiales de Difusión de oferta formativa	Factura de Impresión		Impresión 1000 afiches, 1000 carpetas, 1000 tripticos.	\$ 5.000,00	

Objetivo Especifico 2: Desarrollar acciones de orientación para la búsqueda de empleo.

Resultados	Actividades	Medios de Verificación	Aporte propio	Aporte Solicitado	Montos solicitados	Financiado por Crédito Fiscal	Financiado por la empresa resp,
Material didácticos de apoyo a la empleabilidad	Modulo de OP para alumnos del taller	Modulo aprobado		Contratación profesional confección de modulo de OP	\$ 3.000,00		

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten marks]



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

	Impresión de módulos	Factura de Impresión		Impresión de 1000 módulos	\$ 3.000,00		ANEXO I
Institucionalizar la gestión de la orientación Profesional	Elaboración de Manual de Procedimiento ,transferencia al personal.	Manual de procedimiento aprobado por UEMAT y actas de reunión de transferencia		Contratación especialista en realización manuales de procedimiento	\$ 3.500,00		
	Impresión de manuales	Factura de los servicios contratados		Impresión de 5 manuales	\$ 1.000,00		
Total dimensión Orientación Profesional					\$ 22.500,00		
Dimensión: Formación Profesional							
Brindar una formación profesional de calidad focalizada en el desarrollo de competencias para el trabajo que favorezcan la inserción laboral y social de nuestros asistentes.							
Objetivo Especifico 1: Adquirir nuevo equipamiento y material para la formación de calidad							
Resultados	Actividades	Medios de Verificación	Aporte propio	Aporte Solicitado	Montos solicitados	Financiado por Crédito Fiscal	Financiado por la empresa resp,

[Handwritten signature]



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Institución equipada con equipamiento de calidad	Busqueda de seis proveedores para la compra de equipamiento	Facturas de compra		2 Notebook	\$ 20.000,00		ANEXO I
				Fotocopiadora / impresora			
				Proyector c/pantalla			
				Maquinaria para cursos	\$ 50.000,00		
curso actualización docente / nuevas tecnologías /					\$ 7.000,00		
seguridad e higiene					\$ 5.000,00		
Total dimensión Orientación Profesional					\$ 82.000,00		

204



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO I

Dimensión: Evaluación Institucional y Seguimiento de Egresados

Obtener un mecanismo fiable de evaluación referido a políticas orientadas en lo que respecta a evaluación institucional, y de seguimiento de egresados de la IFP.

Objetivo Especifico 1: Desarrollar un estrategia de seguimiento de egresados y evaluación institucional

Resultados	Actividades	Medios de Verificación	Aporte propio	Aporte Solicitado	Montos solicitados	Financiado por Crédito Fiscal	Financiado por la empresa resp,
Estrategia de Seguimiento de egresados y evaluación institucional desarrollada	Desarrollar la estrategia de Seguimiento de egresados y evaluación institucional	Documento que contenga la estrategia			\$ 4.000,00		
	Diseño de instrumento de recolección de datos	Instrumento de recolección de datos aprobado			\$ 2.000,00		
	Base de datos para la información del egresado	Base de datos aprobada			\$ 2.000,00		
Al institucionalizar la gestión de Seguimiento de egresados	Elaboración de Manual de Procedimiento, transferencia al personal.	Manual de procedimiento aprobado por UEMAT y actas de reunión de		Contratación especialista en realización manuales de	\$ 3.500,00		



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

		transferencia					ANEXO I
y evaluación Institucional							
	Impresión de manuales	Factura de los servicios contratados		Impresión de 5 manuales	\$ 1.000,00		
Total dimensión Orientación Profesional					\$ 12.500,00		
Tareas de Coordinación					\$ 6.000,00		
Total del fortalecimiento (plan de mejora) solicitado					\$ 175.000,0 0		

La Institución de Formación Profesional que suscribe, acepta ser fortalecida por la empresa responsable del Crédito Fiscal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

La aprobación de los montos solicitados queda sujeto a la evaluación que efectúe la UEMAT y CRÉDITO FISCAL.

EMPRESA RESPONSABLE
FIRMA Y ACLARACION REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUCION DE FORMACION PROFESIONAL
FIRMA Y ACLARACION REPRESENTANTE LEGAL



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

CREDITO FISCAL 2011

**EMPRESA
RESPONSABLE
CUIT**

CERTIFICACION DE LA CALIDAD DE GESTION

ANEXO I

**Institución de Formación
Profesional :**

Domicilio

Localidad

Provincia

Gerencia

2
5
12



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO I

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	MEDIOS DE VERIFICACION	RESULTADOS POR ETAPA		MONTO TOPE A FINANCIAR	FINANCIADO POR CREDITO FISCAL	FINANCIADO POR LA EMPRESA
		1° ETAPA 5 MESES	2° ETAPA 10 MESES			
Diagnostico para implementación de Asistencia Técnica	- lista de control para diagnostico - Informe mensual plan de asistencia técnica	Equipo de trabajo identificado ente el MTESS y Empresa		1.200,00		
Capacitar a personal de las IFP en Sistema de Gestión de la Calidad	- Informe de resultados finales - Planificación del curso - Mat didáctico en la capacitación - Planilla de asistencia con nro de cuil	Curso de capacitación elaborado		1.200,00		
Asistencia técnica a IFP para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad	- Informe de visita realizada - Docuentación generada en la IFP - Informe de avance parcial y final por IFP - Planilla de asistencia con Nro de CUIL	50% de las visitas efectuadas.		12.300,00		
Auditoria de cumplimiento a Institución en etapas B y C del referencial de calidad	- Informe de auditoria	Auditoria realizada en	Auditoria realizada en	8.000,00		

2 1 M



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

IRAM	- Acta de cumplimiento de cada etapa	etapa B y C	etapa B y C		ANEXO I	
Asistencia técnica a IFP para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad	idem anterior		100% de las visitas efectuadas.	12.300,00		
Auditoria de certificación de la institución con referencial de calidad de nivel I etapa A - IRAM -	- Informe de auditoria - Acta de cumplimiento de cada etapa		Institución evaluada	4.000,00		
Emisión y entrega de certificado	- Certificado entregado		Certificado entregado	1.000,00		

TOTAL SOLICITADO POR CREDITO FISCAL

40.000,00

EMPRESA RESPONSABLE

REPRESENTANTE LEGAL

IFP

REPRESENTANTE LEGAL

2

CO

Alm

...



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

294

ANEXO I

NOTA DE COMPROMISO

Proyecto de Certificación del Sistema de Gestión de Calidad según los requisitos del Referencial MTEySS – IRAM financiado mediante el Régimen de Crédito Fiscal del MTEySS.

En el marco de este proyecto, la Institución de Formación Profesional (IFP)seleccionada por la empresa abajo firmantes, manifiesta su adhesión y su propósito de Certificar su Sistema de Gestión de la Calidad en base al referencial elaborado en conjunto por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y el INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN (IRAM).

Del mismo modo, la IFP se compromete a recibir la asistencia técnica que corresponda, y la empresa a contratarla, para desarrollar las acciones requeridas para obtener el Certificado correspondiente otorgado por el IRAM, en los plazos y tiempos acordados en el proyecto y con tales entidades.

Más específicamente, la Institución se compromete a cumplir con las siguientes condiciones necesarias para el buen desarrollo de la implementación:

- Designar un Responsable de Calidad que coordine las acciones de implementación y certificación del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC).
- Acordar un plan de implementación.
- Cumplir en tiempo y forma con los plazos y metas acordados con los consultores.
- Asegurar la disponibilidad del personal para las actividades asociadas.
- Elaborar e implementar el SGC y la documentación asociada requerida para la certificación.
- Asistir a los cursos de capacitación.

Las posibilidades de cumplimiento o existencia de estas condiciones será evaluada en el diagnostico inicial. En caso de no cumplirse estos supuestos, no se dará inicio al proyecto de asistencia técnica y el otorgamiento del Crédito Fiscal quedará sin efecto hasta tanto se remedie esta situación.

De la misma forma, en el caso en que en una IFP aparezcan dificultades en el cumplimiento de estos supuestos, el MTEySS definirá el curso a seguir incluyendo la posibilidad de concluir con las actividades.

8

EMPRESA FIRMA Y
ACLARACION DEL
REPRESENTANTE LEGAL

19

E

IFP FIRMA Y ACLARACION DEL
REPRESENTANTE LEGAL



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO I

EMPRESA RESPONSABLE:

CUIL:

**D.2. Presupuesto de las actividades financiadas por Crédito Fiscal
Participante por actividad (sumatoria de todos los cursos)**

TIPO DE COSTO	FORMACION PROFESIONAL	CERTIFICACION DE ESTUDIOS	PRACTICAS CALIFICANTES	CERTIFICACION COMPETENCIAS LABORALES	FORTALECIMIENTO IFP	CERTIFICACION CALIDAD IFP	TOTAL
HONORARIOS INSTRUCTORES							
HONORARIOS TUTORES							
INSUMOS Y MAT. DIDACTICO							
ROPA DE TRABAJO							
COSTO CONT DE CURSOS							
HONORARIOS EVALUADOR							
INSUMOS EVALUACION							
IMPRESIÓN DE CERTIF							
USO CENTROS DE EVAL.							
CONSULTORIA							
IMPRESIÓN							



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

							ANEXO I
TRIPTICOS Y CART							
EQUIP FORTALECIMIENTO							
SUB TOTAL							
EQUIP. CUADRO D 4							
CERTIF CONT							
SUBTOTAL CREDITO SOLICITADO							
BENEFICIO 50% INCLUSION DE JOVENES, MAYORES DE 45 AÑOS Y DISCAPACITADOS							
TOTAL DEL CREDITO FISCAL SOLICITADO							

RESPRESENTANTE LEGAL EMPRESA RESPONSABLE
APELLIDO / NOMBRE Y CARGO

[Handwritten signature]

[Handwritten marks]



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

204

EMPRESA RESPONSABLE:
CUIL:

ANEXO I

D. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

D.3. Asignación a desocupados

(CUANDO LA EMPRESA RESPONSABLE SEA PyME)

ACTIVIDAD SOLICITADA a	CANTIDAD DE DESOCUPADOS b	A CARGO DEL MTEySS			A CARGO DE LA EMPRESA	
		VIATICOS c	ASIGNACION d	TOTAL $E=b*(c+d)$	ASIGNACION DESDE f	A cargo de la empresa $G=b*f$
Formación Profesional		0	0		0	
Certificación de Estudios		0	0		0	
CCL		0	0		0	
Prácticas Calificantes		0	500		250	
TOTALES						

(CUANDO LA EMPRESA RESPONSABLE SEA GRAN EMPRESA)

D.3. Asignación a desocupados

ACTIVIDAD SOLICITADA a	CANTIDAD DE DESOCUPADOS b	A CARGO DEL MTEySS			A CARGO DE LA EMPRESA	
		VIATICOS c	ASIGNACION d	TOTAL $E=b*(c+d)$	ASIGNACION DESDE f	A cargo de la empresa $G=b*f$
Formación Profesional		0	0		0	
Certificación de Estudios		0	0		0	
CCL		0	0		0	
Prácticas Calificantes		0	250		500	
TOTALES						

SELLO, FIRMA Y ACLARACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA RESPONSABLE



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

294

ANEXO I

EMPRESA RESPONSABLE:
CUIL:

D. PRESUPUESTO DEL PROYECTO
D.4 Solicitud de Equipamiento

TIPO DE BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PROVEEDOR	VALOR (SIN IVA)
--------------	------------------------------	-----------	--------------------

PARA FORMACION PROFESIONAL

TOTAL FORMACIÓN PROFESIONAL A CUADRO D2			

--

**SELLO, FIRMA Y ACLARACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA RESPONSABLE**



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

294

ANEXO II

INSCRIPCION AL REGICE

Documentación a presentar por todos los solicitantes

Las Instituciones que revistan el carácter de **personas jurídicas de derecho privado**, a los efectos de solicitar su inscripción, deberán acompañar la siguiente documentación:

1. Copia de la constancia de inscripción en el registro que corresponda: (sociedades comerciales, asociaciones civiles y fundaciones, en la Inspección General de Personas Jurídicas u organismo provincial que cumpla dichas funciones; cooperativas y mutuales en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual (INACyM).
2. Copia del Acta constitutiva y Estatutos.
3. Copia de la constancia de inscripción en la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (AFIP-DGI), con la leyenda "es copia fiel de su original" firmada por el representante legal.
4. Copia de la documentación que acredite la designación del/los representante/s legal/es (Acta de Constitución, Acta de designación de autoridades o Poder Especial).
5. Copia de la 1º y 2º página de los documentos de identidad del presidente – secretario y tesorero.

8

17

2



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

294

REGICE	ANEXO II
FORMULARIO DE INSCRIPCION PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION / EMPLEO	

FORMA JURIDICA DE ORGANIZACION:					
Denominación Social - Razón Social					
Personería jurídica Nº:		Registrado ante:			
Domicilio legal					
Calle:		Nº		Cód. Postal	
Localidad:			Depto. / Partido:		
Provincia:				País:	
Teléfono:				Fax:	
Correo electrónico:					
Situación impositiva					
Número de CUIT:					
Posición frente al IVA:	☐	☐	☐	☐	
	Responsable inscripto	Monotributo	Exento	No responsable	
Representantes legales:					
DNI Nº:		Nombre y apellido:			
DNI Nº:		Nombre y apellido:			
DNI Nº:		Nombre y apellido:			
Declaración jurada					
La información consignada precedentemente reviste carácter de Declaración Jurada. Su omisión o falsedad procederá al rechazo de la inscripción o la exclusión del registro, sin perjuicio de las sanciones que le pudiera corresponder.					
Firma, aclaración y cargo	Firma, aclaración y cargo		Firma, aclaración y cargo		

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FUERON PUESTAS ANTE MI, DE LO QUE DOY FE.

FIRMA Y SELLO DE AUTORIDAD BANCARIA, ESCRIBANO O AUTORIDAD JUDICIAL



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

294

ANEXO III

FORMULARIO DE CESION DE EQUIPAMIENTO

Presentar conjuntamente con el Anexo V (sólo si se adquirió equipamiento)

Entre _____ (Institución de Formación Profesional) representado en este acto por su Apoderado Legal / Presidente _____ con domicilio en la calle _____, por una parte, en adelante denominada el "CESIONARIO" y la empresa _____, representada en este acto por su Apoderado Legal / Presidente, con domicilio en la calle _____, en adelante denominada la "CEDENTE", todos mayores de edad y hábiles para este acto, se CONVIENE en celebrar la presente CESION que se registrá por las siguientes cláusulas:

Primera: La "CEDENTE" cede al "CESIONARIO" los bienes que se ha/n adquirido y que se detallan a continuación:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- n.

Segunda: Los bienes descriptos en la cláusula anterior fueron adquiridos por la "CEDENTE" para ser cedidos al "CESIONARIO" en virtud de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 206/10 dentro del marco de la Ley N° 22.317.

Leído que fuera por las partes y, en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, recibiendo cada parte su ejemplar en este acto y comprometiéndose a presentar el tercero ante las autoridades del Régimen de Crédito Fiscal dependiente de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

En la localidad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

J

Firma y aclaración de los actuante.

Firma de la Unidad Capacitadora

Firma de la empresa

E



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO IV

Empresa Responsable:
CUIT:

LÍNEA DE ACTIVIDAD (Formación Profesional, Entrenamiento para el Trabajo, Certificación de Competencias, Terminalidad Educativa)	NOMBRE DEL CURSO (CONSIGNAR TODOS LOS CURSOS Y REPLICAS APROBADOS)*	LUGAR DONDE SE REALIZARÁ EL CURSO (INSTITUCIÓN Y DOMICILIO DONDE ESTARÁN LOS BENEFICIARIOS AL MOMENTO DE REALIZAR EL CURSO)	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	CANTIDAD PARTICIPANTES OCUPADOS (Máx 20 personas) ⁽¹⁾	CANTIDAD DE PARTICIPANTES DESOCUPADOS (Máx 20 personas) ⁽¹⁾

***NOTA:** Completar por renglón si realizan más de una réplica por curso. Por ej, Excel 1, Excel 2, Excel 3, etc.
Recordar que el nombre del curso aquí especificado deberá ser el mismo que carguen en la página de Gestión de Proyectos.

(1) Excepto las Actividades de TERMINALIDAD EDUCATIVA y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (Marcar con X según corresponda)	CERTIFICACION DE CALIDAD (Marcar con X según corresponda)	NOMBRE DE LA INSTITUCION DE FORMACION PROFESIONAL	MONTO APROBADO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION

Firma y aclaración del Representante Legal de la Empresa

ANEXO V

(Los importes deberán consignarse netos del Impuesto al Valor Agregado)

INTRODUCIR DATOS

Grabar[illegible]



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

TOTALES RENDIDOS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	ANEXO V
TOTALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 0,00

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por la Secretaría de Empleo para la implementación del Régimen de Crédito Fiscal. Todos los originales de los comprobantes rendidos se encuentran en nuestro poder y serán exhibidos a vuestro requerimiento al personal de esa Secretaría de Empleo o a los Organismos Gubernamentales de Control (AGN, SIGEN, AUDITORIA INTERNA DEL MTEySS).

Representante Legal

Firma

Aclaración

Contador Público

Firmado a efectos de su
identificación con mi
certificación del/...../.....

Aclaración

Matricula

2011



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

284

ANEXO V

CERTIFICACION SOBRE RENDICION Y DETALLE DE GASTOS

Señores:

(Razón Social de la Empresa Solicitante)

CUIT.:

(Domicilio real)

(Localidad)

En mi carácter de **CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE**, a su pedido y para su presentación ante la **SECRETARIA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – REGIMEN DE CREDITO FISCAL**, certifico la información detallada en el apartado siguiente.

1. INFORMACION OBJETO DE LA CERTIFICACION.

Declaración efectuada por la sociedad sobre la Rendición y detalle de gastos del Proyecto de Capacitación bajo el Régimen de Crédito Fiscal realizada por (razón social) y su correspondiente registración en los libros obligatorios llevados por la empresa. La Rendición es por un valor total neto del Impuesto al Valor Agregado de pesos (\$.....).

2. TAREA PROFESIONAL REALIZADA

La emisión de una certificación consiste únicamente en constatar determinados hechos o circunstancias con registros contable y/o documentación de respaldo. Por lo expuesto, mi tarea profesional se limito a verificar los comprobantes de respaldo de la Declaración indicada en 1 con los registros contables, según se detalla a continuación:

- a) los comprobantes originales cuya fotocopia se adjunta, cumplen con los requisitos legales de facturación exigidos la AFIP.
- b) Los comprobantes mencionados no se encuentran incluidos dentro del registro de comprobantes apócrifos de la AFIP.
- c) Los mismos se encuentran debidamente registrados en los libros de la sociedad, según el siguiente detalle: (detalle de los libros, rúbrica, fecha de registración y folio)
- d) Los gastos rendidos se encuentran abonados a los proveedores de tales bienes y/o servicios.

3. CERTIFICACIÓN

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que la Declaración individualizada en 1 y que suscribo a efectos de su identificación con mi certificación, concuerda con los correspondientes registros y documentación de respaldo detallados en 2.

Lugar y fecha

Dr.

Contador Público (Universidad)

CPCE.....T°.....F°.....

[Firma manuscrita]



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

294

ANEXO VI

A los ____ días del mes de ____ de 20 ____

Por medio de la presente el Trabajador/a Desocupado/a _____, CUIL N° _____, con domicilio en _____ presta su conformidad a participar gratuitamente del curso de _____ organizado por la Empresa _____, CUIT N° _____ con domicilio en _____, y financiado a través del Régimen de Crédito Fiscal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Firma, aclaración y DNI del Beneficiario

Firma, aclaración y DNI del
Representante Legal de la Empresa
Responsable

87



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

294

ANEXO VII

**ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO
REGIMEN DE CREDITO FISCAL
ACUERDO DE ENTRENAMIENTO**

Entre (Razón Social de la Empresa), C.U.I.T.
N°, con domicilio en.....
....., de la Ciudad de
....., Provincia de
....., en adelante "LA EMPRESA", representada en este
acto por su representante legal, Sr./a
....., D.N.I./L.E./L.C N°, y,
(Trabajadora/o Desocupada/o), D.N.I
N°, C.U.I.L. N°, con domicilio
en..... de la Ciudad
de....., Provincia de
....., en adelante "LA/EL ENTRENADA/O",
convienen en celebrar el presente Acuerdo en el marco de las ACCIONES DE
ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, en el Régimen de Crédito Fiscal, Instituidas por la
Resolución N° del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a
tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto incrementar las competencias, habilidades y destrezas profesionales de "LA/EL ENTRENADA/O" a través de su capacitación teórica y del desarrollo de prácticas en el puesto de trabajo previstas en el proyecto de entrenamiento formulado por "LA EMPRESA" y aprobado por Resolución N° con Orden de Mérito N° por la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

SEGUNDA: Vigencia. El presente Acuerdo tendrá una vigencia de
.....(.....) meses, contados desde el día..... de..... de
20.... hasta el día..... de de 20.....

TERCERA: Jornada. La jornada a cumplir por " LA/EL ENTRENADA/O" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en el lugar de trabajo de lunes a viernes y en el horario de
.....a.....hs. Dicha jornada en ningún caso podrá exceder las CUATRO (4) horas diarias ni las VEINTE (20) horas semanales, ni prever un horario fuera del rango comprendido. En éste sentido, "LA EMPRESA" se comprometerá a cumplir con la carga horaria de las acciones en horarios diurno y vespertino, no pudiendo los mismos extenderse más allá de las veinte (20) horas.

CUARTA: Sede. Las actividades a cumplimentar por "LA/EL ENTRENADA/O" se
desarrollarán en.....
.....

f

↙



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

294

ANEXO VII

QUINTA: *Designación del tutor.* Las acciones de tutoría a cargo de "LA EMPRESA" serán desempeñadas por el/la señor/a....., D.N.I./L.E./L.C. N°.....

SEXTA: *Compromisos.* "LA/EL ENTRENADA/O" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas por "LA EMPRESA"; cumplir con la jornada acordada; comunicar y justificar sus inasistencias; atender a las sugerencias realizadas por el tutor; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas, y las directivas técnicas impartidas por "LA EMPRESA", e informar al tutor las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades.

SEPTIMA: *Compromisos.* "LA EMPRESA" se compromete a brindar la infraestructura, equipamiento, insumos, herramientas y ropa de trabajo necesarios para que "LA/EL ENTRENADA/O" desarrolle sus actividades; cumplir con las normas de higiene y seguridad aplicables a la actividad; contratar un Seguro de Accidentes Personales a favor de "LA/EL ENTRENADA/O"; contratar la cobertura de una prestadora de servicios médicos que garantice a "LA/EL ENTRENADA/O" las prestaciones del Programa Médico Obligatorio, establecido por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN; abonar a "LA/EL ENTRENADA/O" la ayuda económica mensual a su cargo, y entregar un certificado al "LA/EL ENTRENADA/O" que acredite las actividades de entrenamiento realizadas.

OCTAVA: *Ayuda económica.* "LA/EL ENTRENADA/O" percibirá una ayuda económica mensual no remunerativa de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750), a cargo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en forma exclusiva, o en forma conjunta con "LA EMPRESA", de conformidad con lo previsto por la reglamentación de las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO.

NOVENA: *Prohibiciones.* "LA EMPRESA" no podrá exigir ni descontar a "LA/EL ENTRENADA/O" el pago de suma dineraria alguna, ni asignarle tareas con el objeto de cubrir los francos u otros descansos de su personal, ni requerirle la realización de actividades distintas a las aprobadas por la SECRETARIA DE EMPLEO.

DECIMA: *Conversión del vínculo.* La inobservancia por parte de "LA EMPRESA" de la jornada y plazos máximos acordado, así como cualquier otro incumplimiento que desnaturalice las acciones de entrenamiento aquí proyectadas, convertirán el presente vínculo en una relación laboral por tiempo indeterminado desde su inicio.

DÉCIMOPRIMERA: *Seguimiento.* El seguimiento y evaluación del desempeño de "LA/EL ENTRENADA/O", durante la vigencia del presente Acuerdo, estará a cargo de "LA EMPRESA" a través del tutor designado en la cláusula quinta.

DÉCILOSEGUNDA: *Rescisión.* Las PARTES podrán rescindir el presente Acuerdo, a su sola voluntad y sin invocación de causa alguna, comunicando a la otra con QUINCE (15) días corridos de antelación y en forma escrita, no pudiéndose reclamar resarcimiento o indemnización alguna con motivo de tal decisión, y debiendo darse cuenta inmediata de ello al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

294

ANEXO VII

DÉCIMOTERCERA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar del presente Acuerdo, las PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las Partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas, un tercero para Crédito fiscal, SECRETARIA DE EMPLEO, en la Ciudad de

Provincia de, a los Días del mes de de 20..... .